



Dada despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
OCHO.

Yo el Rey de Pedrara Esño del Rey nro Sr. p. el rram.
y Posito Gñal de la villa de Orgaz, y de las dependencias
del Concejo de este Lugar de Caratgordo doy fe q. en el ses
ha echo el Padron del vecindario de todos los Varones Abe
cundados desde la edad de diez y seis a quarenta años
el qual copiado a la Xetra es su tenor el que sigue.

Padron

En el Lugar de Caratgordo dho dia Catorce de Agosto de mil
ochocientos y ocho: Yo el Sr. Manuel nro Maestro su Alcaide
ordinario, y Unico asistido del Sr. D. Gabriel nro Verdino
Pbro de la villa de Somera, y Casa Conomo de la Parroq.
Iglesia de este Citado Lugar sin concurrencia de Pbro hídico
Gñal por no haverle en él, y por Avenni el Esño pasó a
practicar el Padron del vecindario de este Pueblo de todos los
Varones abecundados en él, desde la edad de diez y seis hasta qua
renta años cumplidos, solteros, Casados hñ Hijos. Casados con
ellos, Viudos sin Hijos, y Viudos con ellos, y tubo efecto con
expresion de sus Artes, y oficios, y tambien de las Edad e
Estatura, o talla en la forma siguiente.

Primera^{te} dho Sr. Alcaide Manuel Martin Maestro, Casado
sin Hijos su oficio Cabrador con Junta Propia de Bueyes
de edad treinta y dos años, y de cinco pies menos una pulga
de estatura.

Yo el Sr. Alguacil Mayor Fran. Co. Gomez Tavira Casado con tres
Hijos tievano su oficio Cabrador con Junta de Bueyes Propia
de edad treinta y ocho años y de cinco pies y dos pulgadas
cumplidas de talla.

Tulian Rieloes Casado con dos Hijos tievano su oficio Cabrador